

RESOLUCIÓN No. **224** -DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO**

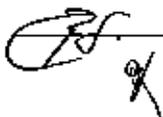
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCIP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: .. b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio*



hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2012 la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, suscribieron el Contrato de Comodato del quinto y sexto piso del “Edificio Ex Banco del Azuay”, ubicado en las calles Pedro Carbo y 9 de Octubre, esquina, de la manzana 13, solar número 5 de la parroquia Rocafuerte, cantón Guayaquil, para el funcionamiento de la Delegación Provincial del Guayas y la Comisión Regional 2 de la Defensoría del Pueblo, por el plazo de dos años renovables, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, o hasta la transferencia de dominio a favor de la Comodataria;

Que, la Cláusula Sexta del referido Contrato estipula que *“Mejoras y Adecuaciones. La Comodataria podrá realizar en los Inmuebles modificaciones y arreglos que requiera para una mayor funcionalidad en el desempeño de sus actividades. Sin embargo, dichas modificaciones y/o arreglos deberán sujetarse a las disposiciones que sobre uso eficiente de espacio, ergonomía e imagen que dicte INMOBILIAR, y que deberán ser observadas por la Comodataria ... En el caso de requerirse una modificación o arreglo, la Comodataria deberá informar por escrito a la Comodante la necesidad de que ejecuten dichas modificaciones o arreglos, a lo que se podrá proceder previa autorización por escrito de la Comdante, y para cuyo efecto la Comodataria deberá adjuntar los planos y cualquier otro tipo de documentos que demuestren las modificaciones a realizarse Las autorizaciones de la Comodante deberán emitirse por escrito.”;*

Que, el señor Cbr. Ángel Zalamea Cevallos, Coordinador Zonal Litoral Oeste de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, mediante correo electrónico de 18 de octubre de 2012, enviado al Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, en funciones a esa fecha, manifiesta que: *“... en coordinación con el Director Nacional de Administración de Inmuebles se autoriza la realización de los trabajos de adecuación de los pisos 5 y 6 del ed. Ex Banco del Azuay.”;*

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1458-M de 10 de octubre de 2012, dirigido al Director Nacional Administrativo en funciones, certifica que *“De conformidad al POA aprobado para el III Cuatrimestre, me permito remitir a usted las Certificaciones Presupuestarias a favor de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo; conforme al detalle adjunto”;*

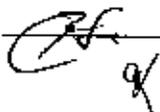
Que, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 705 de 03 de octubre de 2012, de existencia de disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840103 denominada Mobiliarios, para la *"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS POR USD 40.000,00 SIN IVA DE ACUERDO AL POA DEL III CUATRIMESTRE DEL 2012 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA"*;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, con fecha 08 de noviembre de 2012, emite el *"ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"*, en el que manifiesta que la Dirección Nacional Administrativa es la responsable de planificar, ejecutar y supervisar los procedimientos y acciones para proveer de forma oportuna los recursos materiales, suministros, equipos, bienes muebles e inmuebles y servicios básicos; administrar todas las actividades relacionadas con la construcción y adecuación de obras civiles; y en general proveer oportunamente de bienes y demás servicios necesarios para el funcionamiento de la institución; y, que *"En base a los antecedentes expuestos la Dirección Nacional Administrativa procedió a solicitar cotizaciones a varios oferentes para de esta manera determinar precios referenciales y que tipos de muebles podrían atender de mejor manera las necesidades que existen de mobiliario a nivel nacional ..."*;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado con fecha 08 de noviembre de 2012, elaboró los *"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"*, por el presupuesto referencial de USD \$40 000,00 dólares, los mismos que fueron autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, con su firma inserta en los citados Términos de Referencia;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-067-DNA-2012 de 26 de noviembre de 2012, certifica que la *"Adquisición de Mobiliarios, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de esta dirección, con cargo a la partida 840103 denominada Mobiliarios; por el valor total de la partida de \$ 40.000,00 dólares americanos. Por lo tanto en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012"*;

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 26 de noviembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de Mobiliarios; por lo que se las deberán adquirir mediante otro procedimiento de Contratación



Pública, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1578-M de 28 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante, autorice el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la **"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL**, para lo cual se adjunta el expediente del proceso que contiene: Certificación PAC, Certificación que los bienes no constan en Catálogo Electrónico, Certificación de Fondos, Estudio de Mercado, y Términos de Referencia,

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, mediante memorando No. DPE-DP-2012-0476-M de 28 de noviembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa en físico la documentación inherente al inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Paneles y Mobiliario, con instalación in situ, para las nuevas oficinas de la Comisión Regional 2 y Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Guayaquil, manifestando que se encuentra debidamente autorizada;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1604-M de 03 de diciembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la **"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 216-DPE-2012-JLA de 07 de diciembre de 2012, autorizó el inicio del Proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-028-2012, para la **"ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"**, por el presupuesto referencial de USD \$40.000,00 sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; estableció las funciones de la Comisión Técnica; y, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de dicha Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Convocatoria realizada el 07 de diciembre de 2012, a las 16h30, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo convocó a las

personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL;

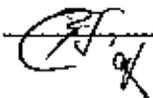
Que, en atención a la Convocatoria efectuada, los oferentes señor Carlos Marcelo Herrera Bermeo, con nombre comercial AR.DI.CO; y, señora Jenny Andrea Crespo Zhindon, con nombre comercial COLORFULL DISEÑO Y DECORACIONES, presentaron sus ofertas en sobre cerrado, el día 12 de diciembre de 2012, a las 10h30 y 13h52, señaladas en las notas que se adjuntan a los sobres de cada una de ellas;

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante memorando No. DPE-ADJP-2012-0767-M de 13 de diciembre de 2012, designó a los miembros de la Comisión Técnica, conformada por los señores Gabriel Casañas, en calidad de Presidente; Adriana Rodríguez, como técnica de la unidad requirente; e, Ing. Xavier Dávila, profesional afín al objeto de la contratación;

Que, la Comisión Técnica conformada para el efecto, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores de 13 de diciembre de 2012, concluye que: *"Una vez realizada la apertura de la misma, se ha verificado que NO existe convalidación de errores de forma, de acuerdo al Art 23 del Reglamento de la LOSNCP."*;

Que, la Comisión Técnica mediante Acta de Calificación de Oferta de 13 de diciembre de 2012, manifiesta que: *"Se concluye que el oferente del Sobre N.- 1 cumple con todos los requerimientos requeridos en los pliegos, por lo que se solicita a usted Dr. Patricio Benalcázar ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO; se sirva aprobar el acta, ..."*, la misma que fue aprobada por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acta de Negociación Única del Proceso de 19 de diciembre de 2012, celebrada entre la Defensoría del Pueblo, representada por los miembros de la Comisión Técnica, y el señor Carlos Marcelo Herrera Bermeo, con nombre comercial AR.DI.CO, se llevó a cabo la negociación de la oferta, y en su parte pertinente se indica: *"... se notificó a través del portal de compras públicas a la empresa AR.DI.CO., en razón de que ha sido el único oferente calificado, el mismo que ha sido habilitado, por lo que se llevará a cabo una negociación única entre la Defensoría del Pueblo y el oferente. Se procede a exponer las condiciones de negociación que establece el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; posteriormente el señor Carlos Herrera Bermeo, informa que la oferta económica inicial subida al portal de compras públicas, es por el valor de USD \$39999,00 dólares de los Estados Unidos de América, el Presidente de la Comisión Técnica manifiesta que el art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del*



Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el 5% del presupuesto referencial (\$40000,00), por lo expuesto, AR.DI.CO., presenta una nueva oferta económica por el valor de \$ 37600,00 dólares de los Estados Unidos de América más IVA, el antes mencionado valor es igual al presupuesto referencial menos el 6,00%., lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1692-M de 19 de diciembre de 2012, solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley *Ibidem*, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PANELES Y MOBILIARIO, CON INSTALACIÓN IN SITU, PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", a favor del oferente señor Carlos Marcelo Herrera Bermeo, por el valor de USD \$37.600,00 (Treinta y Siete Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y por el plazo de 25 días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

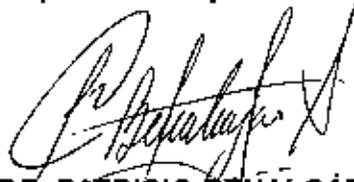
Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

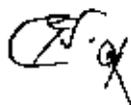
Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 26 DIC 2012



DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO



in D.L.T.